



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PLAZA DE RESPONSABLE DE ÁREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL, DE FUERA DE CONVENIO, EN EL IMSERSO.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Función Pública y de Hacienda y Presupuestos, de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia, esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura temporal de 1 puesto de personal laboral fuera de convenio.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el acuerdo de Consejo de ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría de Responsable Área Asistencial Residencial, fuera de convenio, mediante contrato de sustitución hasta su cobertura definitiva, mientras dure el proceso selectivo derivado del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, y en todo caso, hasta un plazo máximo de tres años, salvo que, por motivos excepcionales y justificados, pueda excederse este plazo al objeto de celebrar el correspondiente proceso selectivo para la cobertura definitiva del puesto:

Puesto de trabajo	Turno	Localización orgánica	Localización geográfica	
			Provincia	Localidad
Responsable Área Asistencial Residencial	Libre	CAMF	Guadalajara	Guadalajara





- 1.1. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
 - 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- Concluido el proceso selectivo, a la persona aspirante seleccionada y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se le formalizará el correspondiente contrato de duración determinada.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.





- 2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado, graduado o equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<http://administracion.gob.es> > Registro Electrónico General).

No obstante, lo anterior, las personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

- 3.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, disponible en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (www.imserso.es), indicando expresamente en la solicitud la plaza a la que se presentan.





3.3. A la solicitud se acompañará:

- Currículum vitae del candidato
- Copia auténtica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.
- Copia auténtica de la Documentación acreditativa de los méritos que las personas candidatas desee que se valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado 2.1.a) así como las personas extranjeras residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en la página web www.imserso.es (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) y en el punto de acceso general, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de cinco días hábiles,





contados a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la persona aspirante.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección velará por el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Secretaría General del IMSERSO, calle Ginzo de Limia, 58 de Madrid, 28029, dirección de correo electrónico procesos.selectivos@imserso.es.





6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la primera fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de las personas aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora para la realización de la segunda fase del concurso (entrevista) que podrá efectuarse de modo presencial o por medios telemáticos
- 6.2. Concluida la segunda fase del concurso, el órgano de selección hará públicas, en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida, así como la relación de personas aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso, con indicación de la calificación obtenida por orden de puntuación.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación para cada uno de los puestos, ordenada de mayor a menor, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para la cobertura temporal en cada uno de los puestos objeto de esta convocatoria.

Dicha relación se publicará en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno.





- 7.2. La adjudicación de la cobertura temporal de cada uno de los puestos se efectuará a la persona aspirante que supere el proceso selectivo y que haya presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo que se fije para ello.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. La persona aspirante contratada deberá cumplir un periodo de prueba de 6 meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
Concluido el periodo de prueba, si la persona aspirante contratada no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.
- 7.5. En el caso de que no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido, o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, a la siguiente persona candidata de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto a su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por la siguiente persona candidata de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable. En el caso de que la persona candidata seleccionada no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.

8. Norma Final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.





Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

P.D. (Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo BOE de 16 de marzo)

El Secretario General del Imserso,
Antonio Balbontín López-Cerón.





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO

FUNCIONES RESPONSABLE DE ÁREA ASISTENCIA RESIDENCIAL

- Dirección de equipos de trabajo.
- Planificación, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento de los servicios socio sanitarios.
- Organización y coordinación de los servicios residenciales.
- Organización de servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
- Atención a las familias de los usuarios.
- Adopción de medidas impulsoras de la mejora de la calidad dentro del ámbito de la competencia del Área.
- Programación de actividades socioculturales y de integración familiar y social.

Titulación exigida: Título universitario oficial de Graduado, licenciado o equivalente

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Remuneración anual:

- Salario base: 31.086,36 €
- Pagas extra: 5.181,06 €

Productividad: hasta un máximo del 18% del salario base.

Régimen horario: 40 horas semanales en régimen de especial dedicación





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases, según se detallan a continuación:

1^a Fase de concurso: Máximo 70 puntos

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: La puntuación máxima será de **42 puntos**

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo con idéntico o superior grupo de titulación y con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto de trabajo al que se opta.

Puntuación máxima de este apartado: 42 puntos.

Forma de puntuación: hasta 3,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo con inferior grupo de titulación y con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto de trabajo al que se opta.

Puntuación máxima de este apartado: 21 puntos.

Forma de puntuación: hasta 1,75 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Presentación de copia auténtica por vía telemática, según se indica en la base 3.1., de:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, especificando en el que conste la categoría profesional, funciones y períodos trabajados.
- Contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos, acompañados de un certificado del Organismo/Empresa en el que conste la categoría profesional, funciones y períodos trabajados.





- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, el contrato o contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Méritos formativos: La puntuación máxima será de **28 puntos**

1. Poseer algún título académico oficial de ámbito estatal distinto al exigido para participar en el proceso selectivo y relacionado con las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 14 puntos.

Forma de puntuación: 14 puntos por titulación

2. Por haber realizado o impartido cursos o seminarios directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 14 puntos

Forma de puntuación: según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,1 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,1 puntos por hora.

Forma de presentación y acreditación: Presentación de copia auténtica por vía telemática, según se indica en la base 3.1. de copia de los diplomas o certificados acreditativos de las titulaciones, cursos o seminarios realizados o impartidos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una titulación universitaria, los de doctorado ni los derivados de procesos selectivos.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 35 puntos.





2º Fase de concurso: Máximo 30 puntos

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la 1ª fase de concurso y se valorará con un máximo de 30 puntos. La segunda fase de concurso consistirá en la realización de una entrevista cuyo objetivo es valorar la adecuación para el desempeño del puesto de las personas aspirantes, en relación con las tareas a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo I.

En esta entrevista, que no tiene carácter eliminatorio, y que tendrá una duración máxima de 20 minutos, se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional adquirida en relación con las tareas a desarrollar (máximo 15 puntos)
- Iniciativa y motivación en relación con el puesto ofertado (máximo 10 puntos)
- Habilidades de comunicación y expresión oral (máximo 5 puntos)

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases del concurso, siendo la **puntuación máxima** que pueda obtenerse de **100 puntos**.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con idéntico o superior grupo de titulación y con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto de trabajo al que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con inferior grupo de titulación y con funciones y tareas similares a las asignadas al puesto de trabajo al que se opta.
3. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 1.
4. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 2.
5. Puntuación en la segunda fase de concurso.





6. Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE ÁREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL EN EL CAMF DE GUADALAJARA DEL IMSERSO

RESPONSABLE DE ÁREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL EN EL CAMF EN GUADALAJARA (1 PLAZA)

DATOS PERSONALES

Apellidos.....
.....
Nombre.....
Nº y tipo de documento de identidad
.....
Domicilio, C
Nº.....
Piso.....Letra.....Localidad.....
Provincia.....Código postal
.....
Teléfono..... y Email
.....
Fecha nacimiento.....Nacionalidad
.....
Grado de
Discapacidad.....

TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE SE PARTICIPA

CONSIGNE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación consignados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como copia auténtica acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

En.....a.....de de 2025
(Firma)

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030





ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

La composición del órgano de selección del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las fases del proceso selectivo.

